

ACUERDO N° 247

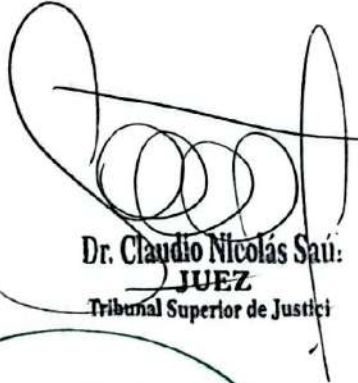
En la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la presidencia de la Dra. Gabriela Irina Asís, con la asistencia del Secretario Administrativo A/C Dr. Rodrigo Gacioppo, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: "SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA: VISTO: la aplicación y puesta en práctica, de las tareas, que fueran encomendadas mediante los Decretos FEP. N° 432/2023 y 144/2024; función que hoy el Banco Rioja SAU cumple en su carácter de Agente Institorio de Seguros, inscripto en el Registro de Agentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), bajo la matrícula 357. Y CONSIDERANDO: I) Que ya se encuentra vigente la nueva cobertura del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Públicos de la Provincia de La Rioja, el cual deberá ser descontado, a partir de los haberes del mes de Noviembre/2024. II) Que, dentro del marco de lo establecido en dichos decretos, se ha actualizado el Seguro de Vida Obligatorio para los Empleados Públicos de la Provincia de acuerdo con el siguiente esquema: Personal Activo -SUMA ASEGURADA- FALLECIMIENTO: \$ 3.000.000,00; SUMA ASEGURADA- F. ACCIDENTAL: \$ 6.000.000,00 - DESCUENTO MENSUAL: \$2.520. Personal Pasivo -SUMA ASEGURADA- FALLECIMIENTO \$ 1.800.000,00 - F. ACCIDENTAL \$ 3.600.000,00- DESCUENTO MENSUAL \$ 1.512. III) Que la cobertura del Seguro mencionado, será brindada por la cía. BBVA Seguros S.A., motivo por el cual, resulta necesario la actualización del Código de Descuentos por dicho ítem, donde deberá ser aplicado el nuevo valor, solicitándoles, además, la base de empleados públicos de vuestra Función Judicial, a los fines de integrarlos en la póliza para su respectiva cobertura. IV) Que en igual sentido se informa que en las Páginas web del Banco Rioja, como así también en la página General del Gobierno de la Provincia, se puso a disposición un link donde el agente podrá designar los correspondientes beneficiarios, requisito que es de suma importancia a la hora de poder hacer efectivo el pago de la cobertura en caso de que suceda algún acontecimiento.- Por ello, y en uso de las facultades

que le son propias, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE:** 1º) ADHERIR en todos sus términos la entrada en vigencia de la nueva cobertura del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Públicos de la Provincia de La Rioja, el cual deberá ser descontado, a partir de los haberes del mes de Noviembre/2024.- 2º) DISPONER que se dé amplia difusión del presente instrumento y de las Condiciones de su implementación en todo el ámbito de la Función Judicial, garantizando el conocimiento y cumplimiento de las mismas.- 3º) DEJESE SIN EFECTO todo otro acuerdo que se oponga al presente.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio José Ana
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Claudio Nicolás Savi
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dr. Luis Alberto N. Brizuela
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Rodrigo Gacioppo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA